

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**GUADALAJARA**

OTROS ANUNCIOS

Por la presente le notifico que con fecha 6 de julio de 2011, el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por el alcalde-presidente con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la travesía de San Miguel, número 8, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por doña María Josefa García García al no desvirtuar la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, valoración que ha sido ratificada, haciendo constar que esta valoración se realizó ante el incumplimiento de los propietarios de vallar el solar, sin que exista inconveniente en que el vallado lo realice la propiedad si le resulta más económico para sus intereses.

Segundo.—Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a “Hermanos García García”, por las obras de correcto vallado del solar a ejecutar en la travesía de San Miguel, número 8, y que asciende a la cantidad de 4.019,52 euros.

Tercero.—Procédase a instruir expediente de contratación para ejecución de las obras».

Adjunto se acompaña fotocopia de la liquidación número 0000000010, con fecha de emisión de 15 de julio de 2011, y por un importe de 4.019,52 euros. Enviado el original a doña María Josefa García García.

Nota: si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, se significa:

- Que no deberá ingresar el importe indicado.
- Que esta notificación solo tiene por objeto permitirle la impugnación de la liquidación en la forma que a continuación se detalla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a don Ramón Ignacio García García por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Canillas, número 36, cuarto B, 28002 Madrid.

Guadalajara, a 6 de octubre de 2011.—La oficial mayor, Elena Martínez Ruiz.

(02/9.140/11)